

CONVOCATORIA “PREMIOS GRANARTE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA”

PRIMERA. OBJETO

1. Los “Premios GRANARTE 2023. Diputación de Granada”, tienen por objeto:
 - a) Sensibilizar a la población, y especialmente a la juvenil, acerca de la cultura granadina
 - b) Potenciar la expresión artística de personas jóvenes creadoras
 - c) Descubrir a las personas jóvenes creadoras al público general
 - d) Crear conciencia en valores de igualdad y solidaridad
 - e) Promover comportamientos respetuosos hacia la cultura en general entre adolescentes y jóvenes utilizando sus propias herramientas de expresión
 - f) Posicionar, recordar y valorizar a las personas más representativas de la cultura granadina
 - g) Reflejar la sociedad granadina y sus tradiciones
2. Los premios tendrán carácter provincial y se dividirán en las siguientes categorías:
 - **PINTURA MURAL**
 - **COMIC**
 - **MODA**
 - **ILUSTRACIÓN**
 - **FOTOGRAFÍA**
3. El tema central en las especialidades de PINTURA MURAL, COMIC y FOTOGRAFÍA será “El universo de Federico García Lorca”, en la especialidad de MODA será los personajes de las obras teatrales de Federico García Lorca y en la especialidad de ILUSTRACIÓN será el fragmento de la obra de Federico García Lorca del Romance de la pena negra.
4. Las propuestas serán originales, no exhibidas ni galardonadas con anterioridad en otros certámenes.

SEGUNDA. SOLICITUDES

1. Para la participación individual, podrá presentar solicitud cualquier persona física nacida, en alguno de los municipios de la provincia de Granada entre 1989 y 2008, ambos años incluidos, o residente en alguno de los municipios de la provincia de Granada a la fecha de presentación de la solicitud.
 2. Se admite la participación grupal. En la solicitud se nombrará una persona representante del grupo, solo a efectos de participación en estos premios, y cada persona física integrante del grupo debe cumplir el requisito de nacida entre 1989 y 2008, ambos años incluidos, en alguno de los municipios de la provincia de Granada o residente en alguno de los municipios de la provincia de Granada a la fecha de presentación de la solicitud.
 3. Sólo se admitirá una solicitud por persona y categoría, quedando automáticamente excluida en caso de múltiples solicitudes, ya sea individual o grupal.
 4. El plazo de presentación de las solicitudes será desde las 00:00 horas del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta las 23:59 horas del 05 de Mayo de 2023. Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>, en el enlace habilitado IGUALDAD Y JUVENTUD.
 5. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la participación en esta convocatoria y su aceptación.
 6. La convocatoria se podrá consultar en <https://www.dipgra.es/seccion/igualdadJuventud/>, concretamente en <https://www.dipgra.es/contenidos/premios-granarte/>
 7. La organización no se hace responsable de la nula o mala recepción de los proyectos.
 8. Para realizar el trámite de forma electrónica, es necesario que el solicitante se registre en la Sede Electrónica. En el caso de acceder mediante certificado digital (expedido por un prestador de servicios de certificación autorizado) o con @Clave, el registro se hace la primera vez que se acceda a la Sede, y el usuario ya podrá acceder mediante el certificado digital o con @Clave. Si el acceso se va a realizar con usuario y contraseña, el usuario deberá registrarse y éste deberá ser validado previamente de forma presencial en la oficina de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Granada.
- Para realizar el trámite de forma electrónica a través de la App Moad Sede Móvil, disponible en el Play Store para

sistemas operativos Android, es necesario que el solicitante cuente con un usuario y contraseña. Este usuario deberá ser validado previamente de forma presencial en la oficina de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Granada.

9. Documentación necesaria:

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado irá acompañado de la siguiente documentación:

- 1) DNI/NIE/PASAPORTE de las personas participantes
- 2) En caso de menores, DNI/NIE/PASAPORTE del/de la padre/madre/tutor/tutora legal.
- 3) Anexo I o Anexo I BIS: Solicitud de participación y autorización para la reproducción y difusión de los proyectos presentados, individual o grupal, en la convocatoria de los Premios GRANARTE 2023. Diputación de Granada, cumplimentado y ya firmado por las personas participantes o padre/madre/tutor/tutora legal en caso de menores.
- 4) Los proyectos o estilismos completos se presentarán en documentos PDF (un máximo de 15 MB cada uno), con el siguiente detalle por categoría:

- **PINTURA MURAL**

Cada concursante individual/grupo podrá presentar hasta un máximo de tres proyectos junto a la misma solicitud sobre el tema “El universo de Federico García Lorca”.

La técnica será libre, siempre que sea adecuada para permanecer el máximo tiempo posible sobre el muro indicado.

Los bocetos se presentarán a color, en formato digital.

- **COMIC**

Cada concursante individual/grupo podrá presentar hasta un máximo de dos proyectos junto a la misma solicitud sobre el tema “El universo de Federico García Lorca”

El proyecto presentado se referirá a una obra de entre 12 y 20 páginas de las que se presentará el guion completo y dos páginas terminadas, en formato A4.

- **MODA**

Cada concursante individual/grupo presentará una colección de moda junto a la misma solicitud sobre el tema: “Personajes de las obras teatrales de Federico García Lorca” compuesta por 5 estilismos completos, correspondientes a cualquier género. La elección del tipo de prendas y complementos es libre. El dossier se presentará en un único archivo PDF en orientación horizontal, que incluirá:

⇒ Breve memoria descriptiva sobre la aplicación del tema a la colección de moda propuesta.

⇒ Panel de colección con las ilustraciones finales de todos los estilismos presentados en una sola página, de frente y espalda (10 ilustraciones).

⇒ Fichas técnicas de todas las prendas presentadas, incluyendo descripción técnica detallada del proceso de confección.

⇒ Se incluirán fotografías de los tejidos y materiales a utilizar.

- **ILUSTRACIÓN**

Cada concursante individual/grupo deberá presentar una obra terminada junto a la misma solicitud en formato digital tamaño A3, ilustrando el texto de Federico García Lorca del fragmento del Romance de la pena negra:

“Las piquetas de los gallos, cavan buscando la aurora, cuando por el monte oscuro, baja Soledad Montoya. Cobre amarillo, su carne, huele a caballo y a sombra.

Yunques ahumados sus pechos, gimen canciones redondas”.

- **FOTOGRAFÍA**

Cada concursante individual/grupo deberá presentar un proyecto fotográfico junto a la misma solicitud que incluya tres fotografías sobre el tema “El universo de Federico García Lorca”.

Las tres imágenes deberán estar en alta resolución: el lado mayor de cada una de las imágenes tendrá como mínimo 30 cm (es decir, 3543 píxeles) y una resolución de 300 ppp. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, al Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada

CUARTA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1. El Jurado para la concesión de los premios GRANARTE estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes:
 - a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada delegada de Juventud de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
 - b) Actuará como secretario/a un/a Técnico/a designado/a por la Delegación de Juventud de la Diputación de Granada.
 - c) Actuarán como vocales un/a Técnico/a designado/a por la Delegación de Juventud de la Diputación de Granada, dos Técnicos/as designados/as por la Delegación de Cultura de la Diputación de Granada y/o el Patronato García Lorca y un número de docentes inferior a cinco cuya especialidad se encuadre entre las categorías de premios pertenecientes a alguno de los centros de enseñanza pública de la provincia de Granada.
2. A las sesiones del Jurado podrán asistir profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las artes, con voz y voto.
3. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
4. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
5. La propuesta del Jurado condicionada a la ejecución de los proyectos ganadores de cada una de las categorías PINTURA MURAL, COMICS y MODA será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada.
6. Posteriormente, el fallo del jurado con sus propuestas definitivas de proyectos ganadores en todas las categorías (PINTURA MURAL, COMICS, ILUSTRACIÓN, FOTOGRAFÍA y MODA), con indicación del PRIMER y SEGUNDO premio, será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada. El fallo del jurado será inapelable.
7. El jurado declarará desiertas las categorías en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración y los temas prioritarios.
8. En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad artística: autenticidad y novedad.
- b) Innovación: expresada por el sistema empleado para su ejecución, el ámbito y personajes de referencia.
- c) El grado de correspondencia con el tema central (en las especialidades de PINTURA MURAL, COMIC y FOTOGRAFÍA será "El universo de Federico García Lorca", en la especialidad de MODA será los personajes de las obras teatrales de Federico García Lorca y en la especialidad de ILUSTRACIÓN será el fragmento de la obra de Federico García Lorca del Romance de la pena negra), así como los temas prioritarios (clausula sexta).

SEXTA. TEMAS PRIORITARIOS

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) Iniciativas que impulsen el conocimiento de la obra de Federico García Lorca y su influencia en la cultura de la provincia de Granada y sus municipios y en las tradiciones de la sociedad granadina.
- b) Visibilidad de las personas jóvenes.
- c) Promoción de valores de igualdad y solidaridad.
- d) Eliminación de los estereotipos sexistas.

SÉPTIMA. PROYECTOS GANADORES

1. El Jurado seleccionará un máximo de siete proyectos ganadores con premio en la categoría de PINTURA MURAL, COMICS y MODA. Una vez ejecutados, el Jurado otorgará el PRIMER y SEGUNDO premio.
2. El Jurado seleccionará el PRIMER y SEGUNDO premio y un máximo de seis proyectos más ganadores con premio en las categorías de ILUSTRACIÓN y FOTOGRAFÍA. No precisará ejecución posterior.
3. Todos los proyectos ganadores se podrán reproducir y comunicar al público por la entidad que convoca y organiza este concurso, con finalidad promocional o de divulgación, en publicaciones de ámbito general y/o revistas especializadas. Así mismo, estas obras artísticas se podrán publicar en las direcciones (URL y RRSS) propias, con una finalidad no comercial.
4. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los autores y autoras de las obras. La autorización contemplada en este apartado no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del evento, de las obras artísticas presentadas y de sus autores/as. Esta cesión de derechos, se realiza sin menoscabo en ningún caso de los derechos de autor/a, entendiéndose que se efectúa exclusivamente para las modalidades de explotación indicadas.
5. El procedimiento seguido por el jurado en cada categoría será el siguiente:

PINTURA MURAL

- a) El jurado seleccionará un máximo de siete bocetos ganadores entre los presentados, conforme a los criterios de valoración, selección que será comunicada por teléfono y vía mail, debiendo ser aceptado por escrito por su/s autor/a/es/as, quedando excluidos el resto de bocetos no seleccionados.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el boceto seleccionado por el Jurado. Los trabajos seleccionados serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron. Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar en pared el boceto premiado, debiendo ser finalizado antes de los 120 días posteriores al fallo del jurado.
- c) Las dimensiones del mural serán de 3x2 metros. Estas dimensiones podrían variar ligeramente debido a las características específicas del muro propuesto, en cualquier caso, el arte final siempre se hará manteniendo la proporción original entre el ancho y el alto.
- d) Los murales están destinados a paredes exteriores en distintos espacios educativos, o de propiedad municipal, dentro de la provincia de Granada.
- e) Los materiales necesarios serán aportados por las personas participantes.
- f) La organización no facilitará medios auxiliares de elevación, medios de protección ni material de limpieza, ni se hace responsable de los medios de seguridad empleados.
- g) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- h) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premio.

COMIC

- a) El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de siete proyectos ganadores entre todos los presentados, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el proyecto seleccionado por el Jurado. Los comics serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron. Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar el comic, debiendo entregar el trabajo terminado y listo para imprimir antes de los 120 días posteriores al fallo del jurado.
- c) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia, implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- d) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premios.

MODA

- a) Se seleccionarán un máximo de siete colecciones de moda de los presentados al concurso, conforme a los criterios de valoración, fallo que será comunicado por teléfono y vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar dos estilismos de entre los cinco de la colección de moda seleccionada por el Jurado. Las colecciones confeccionadas formarán parte de un desfile, a realizar en noviembre de 2023. Los complementos utilizados en el desfile serán aportados por el/la autor/a.

- c) Las colecciones confeccionadas han de corresponderse con exactitud con el dossier presentado. Cualquier modificación al respecto puede ser motivo de descalificación. Las colecciones confeccionadas se deberán presentar terminadas antes de los 120 días posteriores al fallo del jurado.
- d) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia, implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- e) De entre las colecciones confeccionadas, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premios.

ILUSTRACIÓN

El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho ilustraciones ganadoras, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.

FOTOGRAFÍA

El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho fotografías ganadoras, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.

OCTAVA. PREMIOS POR CATEGORÍA

PINTURA MURAL: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

COMIC: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

MODA: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

ILUSTRACIÓN: PRIMER PREMIO de 525 €, segundo premio de 300 € y 6 premios de 150 euros.

FOTOGRAFÍA: PRIMER PREMIO de 525 €, segundo premio de 300 € y 6 premios de 150 euros.

NOVENA. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de todos los premios se realizará en una gala, en lugar y fecha exacta determinada por la organización, comunicándose a todas las personas ganadoras.

La aceptación del premio por las personas ganadoras implica expresamente la autorización a la organización para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este concurso.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos se incorporarán a un fichero de datos responsabilidad de la Delegación de Igualdad, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de la participación son los siguientes:

1. Nombre y apellidos de la persona participante
2. DNI/NIE/PASAPORTE de la persona participante
3. Fecha de nacimiento
4. Correo electrónico
5. Teléfono
6. Domicilio particular
7. Municipio
8. Nombre y apellidos del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso
9. DNI/NIE/PASAPORTE del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considera vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

UNDÉCIMA: MODELOS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN, INDIVIDUAL Y GRUPAL

Se establecen los anexos de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, individual y grupal, que se deberán acompañar a la solicitud de la sede electrónica. Los mismos estarán disponibles en formato rellenable en la dirección electrónica <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>, IGUALDAD Y JUVENTUD.

ANEXO I: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, individual

ANEXO I BIS: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, grupal

OLVIDO DE LA ROSA BAENA

VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS,
PREMIOS GRANARTE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA - seccion de JUVENTUD

CONVOCATORIA DE PREMIOS GRANARTE 2023

1. DATOS PERSONALES				
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE/PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.P.	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS, NOMBRE, DNI/NIE/PASAPORTE DEL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL, EN SU CASO				
2. CATEGORÍA, NOMBRE DE LOS PROYECTOS/ESTILISMOS Y TEMA CENTRAL				
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x)				
<input type="checkbox"/>	Anexo I: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos			
<input type="checkbox"/>	Proyectos/Estilismos			
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/PASAPORTE DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/PASAPORTE DEL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL (SOLO EN SU CASO)			

AUTORIZO a la Excm. Diputación de Granada a la reproducción y difusión del contenido de los proyectos presentados a la convocatoria de los "PREMIOS GRANARTE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA" y mediante la firma acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos y condiciones indicados.

FIRMA DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL "PREMIOS GRANARTE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA"	
Nombre y apellidos	Firma y DNI

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Igualdad y Juventud.
Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma, art 6.1 c y e del RGPD.
Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.
Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de los premios y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de juventud de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de protección de datos: dpd@dipgra.es , o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es
Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de la convocatoria.

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO I BIS
SOLICITUD PARTICIPACIÓN GRUPAL Y AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS,
PREMIOS GRANARTE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA
(Sección de JUVENTUD)

CONVOCATORIA DE PREMIOS GRANARTE 2023

1. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE ACTUACIONES						
1º NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE/PASAPORTE		FECHA NACIMIENTO		
DOMICILIO						
LOCALIDAD		PROVINCIA			C.P.	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO				
APELLIDOS, NOMBRE, DNI/NIE/PASAPORTE DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO						
2. DATOS PERSONALES DEL RESTO DE PARTICIPANTES DEL GRUPO						
2º NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE/PASAPORTE		FECHA NACIMIENTO		
APELLIDOS, NOMBRE, DNI/NIE/PASAPORTE DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO						
CATEGORÍA, NOMBRE DE LOS PROYECTOS/ESTILISMOS Y TEMA CENTRAL						
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x)						
<input type="checkbox"/>	Anexo I BIS: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión, grupal					
<input type="checkbox"/>	Proyectos/Estilismos					
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/PASAPORTE DEL REPRESENTANTE Y DEL RESTO DE PARTICIPANTES					
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/PASAPORTE DEL/DE LA PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL, EN SU CASO					

